

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de **25** cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1887).

Sección segunda.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y có-

pia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo. (1)

Guardia Segundo Antonio Julio Alcañiz, natural de Cieza, provincia de Murcia.

Idem id. José Hernandez Bomiso, natural de Málaga.

Idem id. Alonso Barbero Correiro, natural de Moral, provincia de Zamora.

Idem id. José Mingorrance Fernandez, natural de Lanjaron, provincia de Granada.

Idem id. Basilio Arcoitia Huertas, natural de Villarejo, provincia de Cuenca.

Idem id. Juan Auló Dometret, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem id. Francisco Borado Marin, natural de Olivares, provincia de Zamora.

Idem id. Vicente Vives Sales, natural de Otres, provincia de Castellon.

Idem id. Francisco Bernal Sanchez, natural de Monela, provincia de Málaga.

Idem id. Mariano Boleda Ferrer, natural de Tarragona.

Idem id. Joaquin Villanueva Garrido, natural de Fustaner, provincia de Pontevedra.

(1) Véase el *Boletín* núm. 135.

Idem id. Manuel Bernardo Vazquez, natural de Begolina, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Pedro Bardaje Miranda, natural de Estella, provincia de Navarra.

Guardia segundo José Vidal Infante, natural de Cadiz.

Idem id. Manuel Baca Garrido, natural de Almagro, provincia de Ciudad-Real.

Idem id. Gregorio Villate Miranda, natural de Foneca, provincia de Logroño.

Idem primero José Vega Alcazar, natural de Veracruz, provincia de Badajoz.

Idem segundo Pedro Ros Tarragó, natural de Benairea, provincia de Lérida.

Cabo segundo Estéban Herranz Romero, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Silvestre Tristan Lopez, natural de Jadraque, provincia de Granada.

Cabo segundo Pedro Tusama Monserrat, natural de Celabuta, provincia de Baleares.

Guardia segundo Domingo Guerra Vega, natural de Cangas de Onis, provincia de Oviedo.

Idem id. Pedro Gonzalez Villodres, natural de Ayelo, provincia de Valencia.

Cabo segundo Miguel Gonzalez Dominguez, natural de Galorosa, provincia de Huelva.

Sargento segundo Leon Gonzalez Sanchez, natural de Villoslada, provincia de Logroño.

Guardia segundo José Gomez Pastor, natural de Abriguo, provincia de Cádiz.

Idem id. Juan Gonzalez Moreno, natural de Talavera, provincia de Almería.

Idem id. José Gonzalez Quesada, natural de Caniles, provincia de Granada.

Idem id. Gaspar Gomez Fernandez, natural de Villanueva, provincia de Huelva.

Idem id. Francisco Gonzalez Robiños, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem id. Víctor Jimenez Jarandilla, natural de Talavera de la Reina, provincia de Cáceres.

Idem id. José Gea Pardo, natural de Bacares, provincia de Almería.

Cabo segundo Saturnino García Sanz, natural de Orete, provincia de Guadalajara.

Guardia segundo Raimundo García Mayo, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Idem Id. Juan García Martínez, natural de Rioseco, provincia de Albacete.

Idem id. José García Tomás, natural de Gandía, provincia de Valencia.

Cabo segundo Faustino Robles Rodriguez, natural de La Vega, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Antonio Fontanet Palanca, natural de Canas, provincia de Lérida.

Idem id. Saturnino Fidalgo Fernandez, natural de Pozo de Urama, provincia de Palencia.

Idem id. Manuel Fernandez Arroyo, natural de Forte, provincia de Granada.

Idem id. Juan Fernandez Ortega, natural de Granada.

Idem id. José Felipe Ruiz, natural de Ibanado, provincia de Cáceres.

Idem id. Faustino Fernandez Martínez, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería.

Idem id. Vicente Ferreiro Sanchez, natural de San Vicente, provincia de Lugo.

Idem id. Baltasar Fernandez Arenas, natural de Villafumeira, provincia de Zamora.

Idem id. José Roivas Peña, natural de Santa María de Barredo, provincia de Pontevedra.

Guardia primero Anacleto Rojas Castejon, natural de Buja, provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Acisclo Roldan Herejon, natural de Mazariegos, provincia de Palencia.

Guardia segundo Antonio Rodriguez Perez, natural de Alcolea, provincia de Orense.

Idem id. José Rivas Perez, natural de Cañete, provincia de Malaga.

Idem id. Isidro Risco Carrillo, natural de Grafo, provincia de Badajoz.

Idem id. Miguel Real Borbeira, natural de Gauti, provincia de Coruña.

Idem id. Vicente Fabregat Alava, natural de Nosguerla, provincia de Teruel.

Idem id. Juan Expósito Rodriguez, natural de Zalamea, provincia de Badajoz.

Idem id. Joaquin Dominguez Torres, natural de Couso, provincia de Pontevedra.

Idem id. Hermenegildo Colorado Polo, natural de Quero, provincia de Madrid.

Cabo segundo Juan Cepas Valero, natural de Villafuente, provincia de Córdoba.

Idem id. Isidoro España Hidalgo, natural de Alcaudete, provincia de Jaen.

Guardia segundo Juan Diaz Lopez, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem id. Clemente Cuoso Gonzalez, natural de Alberguería, provincia de Orense.

Idem id. Julian Checa Lafuente, natural de Bobiero, provincia de Soria.

Idem id. Lope Eudu Lopez, natural de Guadalajara.

Idem id. Jenaro Cristobal Moreno, natural de Villamayor, provincia de Guadalajara.

Idem id. Pedro Clemente Mateo, natural de Montehermoso, provincia de Cáceres.

Sargento segundo Pedro Casaponce Cerdeña, natural de Santa María de Olot, provincia de Barcelona.

Guardia segundo Julian Duran Jado, natural de Naveruela, provincia de Cáceres.

Idem id. José Cubell Magan, natural de Pueblo Nuevo, provincia de Valencia.

Cabo primero Mariano Cervantes Fornes, natural de Granada.

Guardia segundo Pedro Campos Martinez, natural de Ubeda, provincia de Jaen.

Idem id. Juan Calvo Santaló, natural de Olot, provincia de Barcelona.

Idem id. Blas Buceta Martinez natural de Miranda, provincia de Burgos.

Idem primero Segundo Oña Soto, natural de Redecilla del Campo, provincia de Burgos.

Idem segundo Antonio Cardona Vingut, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Corneta Nicomedes Bonet Torres, natural de Falset, provincia de Barcelona.

Guardia segundo Agustin Perez Lago, natural de Luilas, provincia de Leon.

Idem id. Joaquin Oltra Lucas, natural de Planes, provincia de Alicante.

Idem primero Francisco Carmona Morales, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Cabo segundo Antonio Carrillo García, natural de Alcora, provincia de Málaga.

Idem id. Manuel Pausa Manso, natural de Leobado, provincia de Orense.

Idem id. Agustin Ontiga Boluga, natural de Ayelo, provincia de Valencia.

Idem id. Vicente Calpe Ibañez, natural de Sueca, provincia de Valencia.

Idem id. Vicente Peña Fernandez, natural de San Claudio, provincia de la Coruña.

Idem id. Vicente Pertusos Villor, natural de Fuentesauco, provincia de Zamora.

Idem id. Juan Nieto Cabeza, natural de Ayuela, provincia de Granada.

Idem primero Francisco Bladeras Manuel, natural de Mangay, provincia de Lérida.

Idem segundo Antonio Palacios Diaz, natural de Arce, provincia de Santander.

Idem id. Rafael Ojeda Bravo, natural de Córdoba.

Idem id. Manuel Muñoz Leon, natural de Caucines, provincia de Oviedo.

Idem id. Narciso Mola Tomás, natural de de San Daniel, provincia de Gerona.

Idem Santiago Silva Posada, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz.

Idem id. Luis Muñoz Laserna, natural de Málaga.

Idem id. Rafael Morales Clavijo, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias.

Idem id. Vicente Sandino Arraiz, natural de Cordovilla, provincia de Palencia.

Idem id. Ángel Ruiz Mora, natural de Murcia.

Idem id. Juan Muñoz Torres, natural de Cannillas, provincia de Málaga.

Idem id. José Mejía Sanchez, natural de Granada.

Idem id. Bernardo Medina Rodriguez, natural de Benadiz, provincia de Almería.

Idem id. Enrique Rubio Solano, natural de Santander.

Idem id. Joaquin Mora Martínez, natural de San Julio, provincia de la Coruña.

Guardia segundo Antonio Ruiz Martinez, natural de Zaragoza.

Idem id. Antonio Muñoz Cuesta, natural de Castillar, provincia de Cadiz.

Idem id. Vicente Mecía Casares, natural de Casares de Cáceres, provincia de Cáceres.

Idem id. Felipe Ruiz Ruiz, natural de Carolina, provincia de Jaén.

Cabo primero Plácido Arroyo Blanco, natural de Valderas, provincia de Guadalajara.

Guardia segundo Gonzalo Asenjo Pascual, natural de Monasterio, provincia de Burgos.

Cabo segundo Clemente Arias Pardo, natural de Banes, provincia de Orense.

Idem id. Francisco García Herrera, natural de Murcia.

Idem id. José Fernandez Menendez, natural de Brozas, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Constantino Alonso Perez, natural de Castellar, provincia Orense.

Idem id. Blas Alvarez Lopez, natural de Labraea, provincia de Pontevedra.

Idem id. Gil Aguado Rehoyo, natural de Herrera, provincia de Palencia.

Idem primero Florentino Regul Rivas, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Corneta Julian Murillo Cuñat, natural de Alcudia, provincia de Valencia.

Guardia segundo Ramon Mateo Veá, natural de Teruel.

Idem id. José Atanasio Santamarina, natural de Sevilla.

Idem id. Andrés Menendez Suarez, natural de Santa María, provincia de Oviedo.

Idem id. Melchor Martin Penegue, natural de Palencia.

Idem id. Pedro Malcuerda Bartida, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem id. Juan Malcobor Grau, natural de Uldecona, provincia de Tarragona.

Cabo primero Juan Martin Lopez, natural de Mansebella, provincia de Madrid.

Guardia Segundo Vicente Llorca Linares, natural de Finestral, provincia de Alicante.

Idem id. Jimeno Lopez Caballero, natural de Granada.

Idem id. Aniceto Lanuza Hernandez, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem id. Antonio Lopez Expósito, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem id. Pablo Izquierdo Julve, natural de Fortante, provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Feliciano Huergo Hevia, natural de Zanapion, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Benito Queirio Barron, natural de Porcuna, provincia de Jaén.

Idem id. Miguel Febre Gonzalez, natural de Berunel, provincia de Almería.

Idem id. Francisco Iglesias Fúster, natural de Castrocontrigo, provincia de Leon.

Idem id. José Hermilla Alvarez, natural de Castro, provincia de Orense.

Cabo segundo Salvador Rodriguez Martin, natural de Laborcilla, provincia de Granada.

Guardia segundo Tomás Rodriguez Perez, natural de Zalamea, provincia de Huelva.

Idem id. Manuel Rodriguez Ojedo, natural de San Lucas, provincia de Huelva.

Idem id. José Rodriguez Gonzalez, natural de Barrios, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Pedro Selvo Dominguez, natural de Jaspellido, provincia de la Coruña.

Idem id. Manuel Rey Iglesias, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem primero Manuel Rey Fernandez, natural de Goirir, provincia de Lugo.

Guardia segundo Pablo Ras Roda, natural de Pacheco, provincia de Murcia.

Idem id. Liborio Ramos Diaz, natural de Abastos; provincia de Palencia.

Idem id. José Prats Recorts, natural de San Clené, provincia de Barcelona.

Idem id. Francisco Pomares Martin, natural de Elche, provincia de Alicante.

Cabo primero Blas Polo Gonzalez, natural de Forfoleda, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Gabriel Pis Pinilla, natural de Colunga, provincia de Oviedo.

Idem primero Rafael Perez Fernandez, natural de Santa María, provincia de Orense.

Idem segundo Manuel Perez Martinez, natural de Enguera, provincia de Palencia.

Idem id. Mariano Peiro Pastor, natural de Alba, provincia de Teruel.

Idem id. José Perez del Rosario, natural de Huelva

Idem id. Domingo Perez Andrés, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem id. Sebastian Satorre Semente, natural de Los Bayos, provincia de Lérida.

Idem id. Manuel Sanchez Gonzalez, natural de Motril, provincia de Granada.

Idem id. Marcos Sanchez García, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem id. Juan Sanchez Lopez, natural de Bailén, provincia de Jaén.

Idem id. Felipe Santos Moreno, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem id. Gaspar Serra Torres, natural de Pallagues, provincia de Lérida.

Idem id. Manuel Soriano Dominguez, natural de Torres, provincia de Teruel.

Batallon Cazadores de Bailén.

Cabo primero Pedro Prudencio Iglesias, natural de Membibre, provincia de Salamanca.

Idem id. Simon Martinez Lomas, natural de Balbases, provincia de Burgos.

Soldado Lucas Mora Pellata, natural de Valle de Cona, provincia de Castellon.

Idem Martin Agra García, natural da Chilluevos, provincia de Jaén.

Idem Manuel Mora Ródenas, natural de Villamar del Grao, provincia de Valencia.

Idem Marcelino Fernandez Fernandez, natural de Coaña, provincia de Oviedo.

Idem José Gonzalez Rodriguez, natural de Córdoba.

Sargento segundo Vicente Majo Santos, natural de Benavides, provincia de Leon.

Soldado Antonio Pesén Guerra, natural de Herrin de Campos, provincia de Valladolid.

Batallon cazadores de la Union.

Soldado Manuel Benitez Garrido, natural de Villanueva del Alcor, provincia de Huelva.

Idem Bartolomé Pujol Tomé, natural de Molins de Rey, provincia de Barcelona.

Idem Anselmo Perelló Callejas, natural de Villanueva de Arco, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Peña Molina, natural de Moral, provincia de Ciudad Real.

Idem Sebastian Nuestra Señora de Don, natural de Valencia.

Cabo primero Toribio Maso Puebla, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Soldado Gumersindo Lupianes Avila, natural de Berdules, provincia de Málaga.

Cabo primero Baldomero Leon Perez, natural de Beniana, provincia de Soria.

Soldado Severiano García Rodriguez, natural de San Martin provincia de Lugo.

Idem Zoilo Jimenez Hernandez, natural de Mirueña, provincia de Avila.

Idem Antonio Galo García, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Juan Fresneda Granado, natural de Málaga.

Idem Antonio Fernandez Dominguez, natural de Santabaya, provincia de Orense.

Idem Manuel Jalomé Martinez, natural de Cabanes, provincia de Castellon.

Idem Juan Cordero Vega, natural de Riego de la Vega, provincia Leon.

Idem Jaime Col Font, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Castro Silva, natural de Moíné, provincia de Pontevedra.

Idem José Castro Esparavit, natural de Saldes, provincia de Barcelona,

Idem José Viu Llorente, natural de Tamarite, provincia de Huesca.

Idem Francisco Uñate Belmonte, natural de Hellin, provincia de Albacete.

(Se continuará.)

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1887.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Octubre de 1887, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Enero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid; cuyo presupuesto es de treinta y siete mil noventa pesetas y noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el siete de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas ochenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.—El Director general, *J. Gallego Diaz.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha de aprobacion del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion Económica de la provincia donde radican las obras.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el artículo 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.—El Director general, *J. Gallego Diaz*.

124

(Talon núm. 209.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos, ha dispuesto que desde el dia 17 al 28 del corriente mes, se abra el pago de las mensualidades de Setiembre y Octubre últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 10 de Diciembre de 1887.—El Ordenador de pagos, *Tomás Bayon*.

Num. 2280.

Ayuntamiento constitucional de Marzales.

No habiéndose presentado solicitantes á la plaza vacante de Médico titular de esta villa,

se anuncia por segunda vez, con la dotacion anual de novecientas noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de una á doce familias pobres, á los expósitos y á los pobres transeuntes, quedando el agraciado en libertad y obligado á tomar á su cargo las iguales con los demás vecinos que no se consideran pobres, en el precio de diez pesetas por cada un vecino; los aspirantes presentarán en esta Alcaldia sus instancias debidamente documentadas, en el término de quince dias, pasado dicho plazo se proveerá.

Marzales á 5 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Tiburcio Vargas.—D. S. O., El Secretario, Julian Alonso.

Seccion quinta.

NUM. 2277.

Don Nicolás Carmona Martín, Juez municipal por incompatibilidad del de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid.

En virtud de exhorto procedente del Juzgado de instruccion de Segovia y para hacer pago de doscientas cincuenta y ocho pesetas á D. Remigio Anton Redondo, procedentes de honorarios en causa seguida en dicho Juzgado contra D. Tomás Rodriguez Cantalejo, vecino que fué de esta ciudad, se venden en pública subasta para el dia veinte del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los efectos siguientes:

Una cama de hierro con su colchon de muelles y otro de lana, tasado en ciento sesenta y cinco pesetas.

Una cómoda de caoba con cuatro cajones, en sesenta pesetas.

Una camilla de pino en diez pesetas.

Seis sillas de haya con asiento de paja en veinticuatro pesetas.

Un modelo ú objeto de arte que representa la Catedral de Leon, de un metro de alto y uno y medio de ancho en madera, en novecientas pesetas.

Una mesa de pino barnizada, en setenta y cinco pesetas.

Seis cuadros con sus marcos y estampas, en ocho pesetas.

Una mesa de cocina, en cuatro pesetas.

Una caja de pino para un reloj, en treinta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Valladolid á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Nicolás Carmona Martín.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás García.

43 *Unas* (Talon núm. 218.)

NUM. 2278.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Vicente Polo y Perez, mayor de edad, Catedrático, Doctor en Filosofía y Letras y vecino de esta poblacion, calle de las Angustias, número seis, se ha acudido á este Juzgado con escrito solicitando se le admita la oportuna demanda sobre inclusion como capacidad en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes.

En su virtud, por el presente edicto se hace saber dicha pretension á los efectos del artículo veintiocho de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado los que se crean con derecho á oponerse á la indicada demanda.

Dado en Valladolid á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Digno María de Monéo.

NUM. 2266.

Don Félix Arranz Mansilla, Juez de instruccion de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa por hurto de una yegua de la propie-

dad de Mariano Sanz Gonzalez, vecino de Veganzones, cuyo hecho tuvo lugar el día diez de Julio próximo pasado, y las señas de la yegua son: edad cerrada, de siete cuartas y media de alzada, pelo rojo un poco castaño, patialzada del pié izquierdo, la cola recortada, como yegua de coche, en el cuello y costillares lunares blancos, y en la tenca de la nariz marcada la serreta; y á cuyo fin se hace saber que la persona en cuyo poder se halle la yegua antes expresada, se presente con ella inmediatamente en este Juzgado, para lo cual encargo á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la yegua expresada y captura de la persona en cuyo poder se encuentre si no diera explicaciones satisfactorias de su adquisición.

Dado en Sepúlveda á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Félix Arranz Mansilla.—P. S. O., Angel Collado.

Sección sexta.

LA URBANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

GARANTÍA DE LA COMPAÑÍA 216,000,000 DE REALES.

El Consejo de Administración en su sesión de siete de los corrientes ha nombrado Director particular de Valladolid y su provincia á

D. PASCUAL GARCÍA RODRIGUEZ,

el cual es el único facultado para autorizar y firmar los contratos y recibos de seguros á nombre de dicha Compañía.

OFICINAS: Calle de la Cárcaba, núm. 9, principal.

El Inspector Delegado general, PABLO REALLON.

(Talon núm. 219.)

Núm. 2272.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Noviembre de 1887.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.							
21	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
22	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
23	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8
24	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
25	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
26	1	2	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	4
27	»	2	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	3
28	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
29	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
30	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	18	23	41	1	»	1	42	1	»	1	»	»	1	43

Valladolid 1.º de Diciembre de 1887.—El Juez municipal suplente, Félix Contreras Martín.

JUZGADO MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Noviembre de 1887** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22	2	1	»	3	1	»	»	»	4
23	»	1	»	1	»	1	1	2	3
24	»	»	»	»	1	»	»	»	1
25	2	»	»	2	2	»	»	»	4
26	5	2	»	7	1	1	»	2	9
27	1	»	»	1	2	»	»	»	3
28	2	»	»	2	1	»	»	»	3
29	»	3	»	3	1	»	1	2	5
30	3	»	»	3	4	»	»	»	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	16	7	»	23	13	2	2	17	40

Valladolid 1.º de Diciembre de 1887.—El Juez municipal suplente, Félix Contreras Martín.